



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 42/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN SANTA CRUZ SOSTENIBLE, POR EL SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14 de diciembre de 2022 se recibe escrito de solicitud de financiación por importe de “al menos 25.000,00€” remitido por el Director Gerente de la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, para financiar los gastos que se derivarían del arrendamiento de local por Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible para la ubicación de su sede y del personal adscrito a la misma así como su uso o destino como almacén y archivo documental.

II.- En la tramitación del expediente del Presupuesto 2023, con motivo de la enmienda que presentó el Grupo de Gobierno Municipal en el momento de la aprobación del mismo, por estimar otras necesidades prioritarias, en relación a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de los Servicios de Movilidad y Accesibilidad Universal, como así nos señala en su petición el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal y el Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se disminuyeron sus créditos iniciales por importe de 80.000,00€ y de 27.000,00€ respectivamente. A los efectos de mayor claridad y justificación, en ese sentido, se incorpora copia de la enmienda así como de la certificación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2023 donde se estima en su totalidad la citada enmienda y se refieren, entre otros, las baja citadas anteriormente y cuyo desglose se detalla a continuación:

-Aplicaciones presupuestarias e importe pertenecientes al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Denominación	Aplicación Presupuestaria de baja	Créditos
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	E6418.13300.22706	8.000,00€
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	E6418.13300.22706	40.000,00€
OTROS GASTOS DIVERSOS	E6418.13300.22699	32.000,00€

-Aplicación presupuestaria e importe pertenecientes al Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Denominación	Aplicación Presupuestaria de baja	Créditos
TRANSFERENCIA AL CONSORCIO DE BOMBEROS	E6417.13600.46780	27.000,00€

III.- Con fecha 13 de abril de 2023 se recibe petición de financiación suscrita por la Jefa del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, la Directora General de Movilidad y Accesibilidad Universal y la Concejala de Gobierno del Área de Seguridad y Accesibilidad Universal, con la finalidad de acometer gastos correspondientes a ejercicios anteriores de los capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos, para los que no se dispone del crédito necesario por importe de 89.665,61€, y otros gastos imprevistos, para el ejercicio vigente Presupuesto 2023, por la cuantía de 86.250,74 €. En el citado escrito, entre otras justificaciones, hace mención a la disminución de los créditos iniciales del Presupuesto del servicio por importe de 80.000,00€, con motivo de la enmienda que presentó el Grupo de Gobierno Municipal en el momento de la aprobación del mismo, por estimar otras necesidades prioritarias.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En relación a la referida solicitud desde la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera con fecha 19 de abril de los corrientes se le traslada al referido Servicio la siguiente comunicación en la que se informa que se va a proceder a tramitar expediente de modificación presupuestaria por importe de 80.000,00€ motivándolo conforme se expone a continuación:

"Se informa, al no disponer de recursos financieros suficientes en esta Coordinación General de Hacienda y Política Financiera para atender dicha petición, que se ha dado instrucciones al Servicio de Gestión Presupuestaria de que únicamente se reponga el crédito minorado con motivo de la enmienda que presentó el Grupo de Gobierno Municipal en la aprobación del Presupuesto 2023, en el sentido siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Proyecto	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Créditos
-	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	E6418.13300.22706	48.000,00€
-	OTROS GASTOS DIVERSOS	E6418.13300.22699	32.000,00€

Mediante comunicación efectuada por la Jefa del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, a la vista de dicha comunicación, se nos indica que, con carácter preferente de la relación de gastos que consta en la petición de financiación, se dote de crédito a las aplicaciones presupuestarias correspondientes por los gastos siguientes y conforme a los importes que se detallan a continuación:

- **E6418 13300 22706** "Estudios y trabajos técnicos" para el abono de facturas ejercicio 2022 correspondientes a:

-Asociación cluster construcción sostenible: 6.955€

-Estudio Manuel Calvo S.I.: 15.776,08 €

-Correa Marichal, Besay: 7.985 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



-Alamo Gonzalez Yeray: 15.515. 00 €

-Iplan Movilidad SL: 7.864,50 €

- **E6418 13400 22699** “Otros Gastos Diversos” para el abono de facturas ejercicio 2022 correspondientes a:

-Sekai Corporate Travel SLU: 1.500, 98 €

-Globalia Corporate trael: 401,13€

-Prestaciones ejercicio 2023: 16.417,14 €

- **E6418 13300 22602** “Publicidad y Propaganda”

Congreso Internacional del Transporte por importe de 7.585,17 €

En resumen, a la vista de las referidas prioridades del Servicio las altas de crédito serán se proponen en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
E6418.13300.22706	54.095,58
E6418.13400.22699	18.319,25
E6418.13300.22602	7.585,17
	80.000,00

IV.- Con fecha 19 de abril de 2023 se recibe petición de financiación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias adscrito a la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal en la que se traslada, urge dotar de crédito adecuado y suficiente para atender gastos derivados del Contrato para la gestión operativa y



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



explotación del CETRA-CECOPAL, Intereses de demora, Responsabilidad patrimonial, aportación Consorcio Insular de Bomberos, entre otros gastos, detallados en la petición que se incorpora al presente expediente por importe total de 813.332,39€.

En relación a dicha petición el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera traslada la siguiente comunicación al citado Servicio:

*“A la vista de la petición de financiación recibida con fecha 19 de abril de 2023 suscrita por la Jefa del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias, del Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y de la Concejala de Gobierno del Área de Seguridad, Sostenibilidad y Accesibilidad Universal con la finalidad de acometer diversos gastos para los que no se dispone del crédito necesario, por esta Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se informa que no se dispone de recursos suficientes para atender la misma y se ha dado instrucciones al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que se atienda parcialmente la petición mediante la modificación presupuestaria oportuna por importe de **94.458,38€**, incrementando la dotación de la aplicación E6417.13600.46780 de manera que se disponga de la cuantía total de la aportación del Ayuntamiento en el presente ejercicio en relación al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife que figura en el Acuerdo del Cabildo y el importe que consta en el presupuesto inicial 2023. “*

V.- El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, emite un informe tras el informe de Intervención General relativo a la liquidación de 2022 del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo con ocasión de la tramitación del expediente 22/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.353.841,69 €, SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, informe que se incorpora al presente y con fecha de 4 de abril de 2023 dicta Instrucción en relación al remanente de tesorería 2022 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la cual se extrae lo siguiente:

“(…)”

“En el caso de ese Organismo el Remanente de Tesorería de Gastos Generales aprobado mediante la liquidación del Presupuesto 2022 es por importe de 5.608.517,87 € y teniendo en cuenta que las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPAS) del referido Organismo por importe de 1.047.710,64€ serán atendidas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento. Además considerando la ejecución presupuestaria y la estimación de gastos prevista en el presente ejercicio, y de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



acuerdo con la materialización de esta medida no se efectuará parte del abono de la Transferencia Corriente por importe de 2.668.000,00€.”

VI.- Por tanto, a la vista de las peticiones de financiación detalladas en los Antecedentes de Hecho anteriores y las comunicaciones enviadas por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera donde indica la no disponibilidad de créditos para atenderlas en su totalidad, por el mismo se trasladan instrucciones a este Servicio de Gestion Presupuestaria considerando oportuno atender las solicitudes a través de una única modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito dado que se trata de aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, área que viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1, por los importes y en los términos anteriormente reflejados.

En el caso del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal según las indicaciones, recibidas como consta en la comunicación enviada al Servicio y reproducida en el Antecedente de Hecho III, se transferirán los créditos no consignados inicialmente (80.000,00€). Para las necesidades puestas de manifiesto por el Servicio de Seguridad y Ciudadana y Emergencias atendiendo a la comunicación reproducida en el Antecedente de Hecho IV, el Coordinador General de Hacienda indica que únicamente se transferirán los créditos necesarios para hacer frente al abono al Consorcio de Bomberos correspondiente a este Ayuntamiento, por importe de 94.458,38€, para atender la aportación municipal teniendo en cuenta la dotación prevista y el importe comunicado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por todo ello, de acuerdo a lo indicado por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera considerando que el Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo cuenta con recursos más que suficientes para atender los gastos del presente ejercicio, como se justifica en el Antecedente de Hecho V, se propone utilizar como recurso de financiación la baja de crédito de la dotación de la transferencia corriente al Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo por importe total de **199.458,38€** y así atender la totalidad de la petición de financiación solicitada por la Fundación Santa Cruz Sostenible, por 25.000,00€ y parte de las solicitudes del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal por 80.000,00€ y del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias por la cantidad de 94.458,38€.

En el presupuesto 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha consignado en la aplicación presupuestaria J4110.15100.41380 “TRANSFERENCIAS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CORRIENTES A LA GERENCIA DE URBANISMO” el importe de 6.670.000,00€ y con cargo a la misma se ha procedido a realizar las siguientes operaciones contables:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Texto Libre
220230000661	RC	10/03/2023	1.153.841,69	RC PARA MP 12/2023, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO SOLICITADA POR SERVICIO SOST.AMBIEN Y SERVICIOS PÚBLICOS
220230001449	RC	28/03/2023	1.200.000,00	RC PARA MP 12/2023 12/2023, MODALIDAD TRANSF. CREDITO SOLICITADA POR SERVICIO SOST.AMBIEN Y SERVICIOS PÚBLI (ALUMBRADO)
920230002519	RC	21/04/2023	199.458,38	RC 101 PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2023, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA CREDITO

En base a lo expuesto, a fecha de este informe, tras la operación RC realizada en la tramitación del presente expediente, restaría crédito disponible en la aplicación presupuestaria J4110.15100.41380 por importe de 114.699,93€.

VII.- Tratándose de gastos determinados y específicos conforme al detalle anteriormente expuesto, se procede a formular informe propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto (1) por importe total de 199.458,38 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.41380	199.458,38
TOTAL	199.458,38

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
J4110.17213.48281	25.000,00
E6418.13300.22706	54.095,58



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



E6418.13400.22699	18.319,25
E6418.13300.22602	7.585,17
E6417.13600.46780	94.458,38
TOTAL	199.458,38

Consta certificado de existencia de crédito, documento contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101) con número de apunte previo 920230002519 por importe de 199.458,38 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90,

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.*
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).*
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”*

A este respecto se incorpora al presente expediente certificado de existencia de crédito, documentos contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101), con número de lapunte previo 920230002519 por importe total de 199.458,38€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 21 de abril de 2023.

Conforme señala el artículo 57 de la LPACAP establece que *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.*

Igualmente la Base 9 de las de Ejecución dispone: *“Cuando se considere necesario, en atención al principio de economía procedimental se procederá a tramitar en un único expediente varias solicitudes de modificación de las referidas en las presentes bases, siempre y cuando hayan de ser aprobadas por el mismo órgano.”.*

En base a lo expuesto en la presente modificación se acumulan las tres peticiones de financiación recibidas referidas a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en este caso, área de gasto 1.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 28 de abril de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

Por otro lado se ha de tener en cuenta la Base 34, en su apartado 5 de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece: ***“El Remanente de Tesorería de los citados Organismos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega conforme a la instrucción que se dicte al efecto por la Coordinación General de Hacienda y Política***



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Financiera”, emitiéndose informe mediante el cual, como así consta en el Antecedente de Hecho V, se concretan las cantidades en las que se materializará dicha entrega.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto **1**.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.*

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VII.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VIII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 d) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 42/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (199.458,38€), SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.15100.41380	199.458,38
TOTAL	199.458,38



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
J4110.17213.48281	25.000,00
E6418.13300.22706	54.095,58
E6418.13400.22699	18.319,25
E6418.13300.22602	7.585,17
E6417.13600.46780	94.458,38
TOTAL	199.458,38

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte a la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal y al Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204760723621410 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>